Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba
RECTORÍA

**RADICADO** Nº 76294

Para: Contratación

De: Rectoría

Fecha: 27 enero 2026

Asunto: Solicitud Vinculac. OPS

Favor emitir concepto jurídico.....☐

Proceder de acuerdo a lo solicitado.....☐

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.....☒

Socializar con quienes corresponda.....☐

Favor atender con prontitud.....☐

Verificar si cumple con lo pactado y proceder.....☐

Observación:

Firma

Impreso por: GRÁFICAS UNIVERSITARIAS NIT. 891680089 - 4 / E-mail graficasuniversitarias@utch.edu.co / Quibdó. Chocó

Código: F-GCOM-11
Versión: 04
Fecha: 02-07-2024

Código 14000
Quibdó, enero 27 de 2026

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
DIEGO LUIS CÓRDOBA
Oficina de Archivo y Correspondencia
Radicado No: 070
Fecha: 27-01-2026
Recibe: Luis Cd
Hora: 11:31
Numero de Folio: 3

Doctora
**MERLEN MARÍA DÍAZ ARRIAGA**
Rectora (e)
Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Despacho.

**Referencia**: Solicitud de contratación del personal del Proyecto "Desarrollo de una estrategia de aprovechamiento de la biodiversidad con potencial acuícola en departamento de Chocó"- BPIN 2018000100052.

Mediante la presente, solicito a usted de manera respetuosa autorizar la contratación del personal requerido para la ejecución y culminación de las actividades del proyecto de la referencia, las especificaciones de tiempo de vinculación y otros aparecen en la tabla adjunta a esta solicitud; es importante que este personal sea vinculado lo más pronto posible, ya que el mismo, se requiere para avanzar y realizar actividades que presentan retrasos en las acciones programadas.

Agradezco la atención y colaboración brindada.

**PEDRO FELIPE ÁNGULO VALLEJO**
Supervisor general del proyecto

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Pedro Felipe Ángulo Vallejo<br>Cargo: Supervisor general proyecto<br>Fecha: 19/01/2026 | Revisó: Pedro Felipe Ángulo Vallejo<br>Cargo: Supervisor general proyecto<br>Fecha: 19/01/2026 | Aprobó: Pedro Felipe Ángulo Vallejo<br>Cargo: Supervisor General Proyecto<br>Fecha: 19/01/2026 |

Código 14000

## Personal requerido para la ejecución del 2026 del proyecto "Desarrollo de una estrategia de aprovechamiento de la biodiversidad con potencial acuícola en el departamento de Chocó"

| Cargo | Identificación | Nombre | Formación académica | Funciones | Dedicación (meses) | Valor mensual | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Investigador | 1.077.440.300 | Hosmer Duvan Gómez Vanega — Cambio Por Shasbleidy Palacios | Profesional en Biología con Énfasis en Recursos Naturales, con experiencia en investigaciones relacionadas con la toma de datos biológicos y pesqueros de la ictiofauna del Chocó y desarrollo de ensayos en actividades acuícolas de campo y laboratorio, complementado con la escritura y publicación de artículos científicos | *Obtener y compilar la información biológica y pesquera final de las especies objeto de estudio en el proyecto. *Realizar seguimiento y verificación de las actividades finales requeridas para el funcionamiento de las granjas implementadas en el proyecto. *Realizar el apoyo en la escritura de los artículos y productos a entregare dentro de la ejecución del proyecto. *Entrega de los documentos científicos y técnicos elaborados en el marco de la ejecución del proyecto. *Entregar informes mensuales de las actividades desarrolladas con los soportes del caso. | Once (11) meses | $ 3.303.386 | $36.337.246 |
| Contador | 1.077.441.613 | Hervin Jhon Salguero Santos | Profesional en Contaduría con mínimo cinco años de experiencia en el manejo de temas contables | *Elaborar informes financieros del proyecto. *Registrar transacciones requeridas por el proyecto y aprobada por el Coordinador del proyecto. *Realizar registros contables, comprobantes de egresos. *Realizar acompañamiento contable a todas y cada una de las etapas del proyecto y a la | Once (11) meses | $3.571.250 | $39.283.750 |

Código 14000

| Cargo | Identificación | Nombre | Formación académica | Funciones | Dedicación (meses) | Valor mensual | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | *administración del* mismo. *Acompañar contablemente la gerencia del proyecto denominado. | | | |
| Coordinador Administrativo | 1.018.473.718 | Génesis Ligi Benazhir Serna Garcés | Profesional en Administración y Dirección de Empresas, con experiencia laboral basada en la aplicación de conceptos y conocimientos adquiridos, con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y facilidad de aprendizaje; amplios conocimientos en técnicas, procedimientos y sistemas de archivo, procedimiento de oficina, mecanografía, redacción de informes de oficina, seguir instrucciones orales y escritas y destreza en clasificación y ordenación de material a archivar, manejo de archivo | *Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto. *Garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto. *Atender de manera inmediata las dificultades administrativas que surjan dentro del desarrollo del proyecto. *Generar alertas en caso de ocurrir retrasos en las actividades de la ejecución del proyecto. *Elaborar mensualmente los informes financieros del proyecto. *Realizar las gestiones necesarias para garantizar el desarrollo técnico del proyecto. *Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual | *Once (11)* meses | $ 4.571.250 | $50.283.750 |
| Investigador (apoyo técnico) | 1.077.465.749 | Eris Yesid Mosquera Rodriguez | Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, con experiencia en investigaciones relacionadas con la toma de datos biológicos y pesqueros de la ictiofauna del Chocó y desarrollo de ensayos en actividades acuícolas de campo y laboratorio | *Apoyar alguna actividad que se requiera en campo. *Apoyar las actividades técnicas que se requieran. | Cuatro (4) meses | $1.982.032 | $7.928.128 |

5

SPGR

| | | | |
|---|---|---|---|
| | MHroonilla | ROBYN MANUEL BONILLA FRANCO | |
| | 03-270002 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ | |
| | 2025-03-11 4:13 p. m. | | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 26125 | Fecha Registro: | 2025-03-11 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 03-270002 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | | |
| Valor Inicial: | 3.209.765.875,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 3.209.765.875,00 | Saldo x Comprometer: | 3.209.765.875,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 26425 | Fecha Registro: | 2025-03-11 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

| VIGENCIA ANTERIOR | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Proviene Vigencia Anterior: | NO | CDP: | | Compromiso: | | Obligación: | |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO/ RECURSO | SITUAC. | DETALLE MOVIMIENTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER |
| 03-270002 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ | 0OTI-3902-1104-2018-00010-0052 DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ | Nación | TI27000 | CSF | 2025-03-11 | | | | |
| | | | | | Total: | 3.209.765.875,00 | 0,00 | 3.209.765.875,00 | 3.209.765.875,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ |

Robyn M Bonilla.

Firma Responsable

SPGR

MHrconilla | ROBYN MANUEL BONILLA FRANCO
03-270002 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
2025-03-11-4:15 p. m.

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero.: | 28425 | Fecha Registro: | 2025-03-11 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 03-270002 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ | | |
| Estado.: | Certificada | Valor Inicial: | 3.209.765.875,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 3.209.765.875,00 |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 03-270002 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ | 00TI-3902-1104-2018-00010-0052 DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ | | | | |
| | | Total: | 3.209.765.875,00 | 0,00 | 3.209.765.875,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO |

Robyn M Bonilla.
Firma Responsable

Código:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INVESTIGADOR QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ., CÓDIGO BPIN 2018000100052"**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| Dependencia que proyecta: | Vicerrectoría de Investigación |
| Nombre de quién elabora: | Pedro Felipe Ángulo Vallejo |
| Cargo: | Supervisor del proyecto "Desarrollo de una estrategia de aprovechamiento de la biodiversidad con potencial acuícola en el departamento d Chocó" |
| Fecha de diligenciamiento: | Día: 2 7 Mes: 0 1 Año: 2 0 2 6 |
| Línea estratégica: | Crecimiento Económico sostenible, con Empleo, Competitividad, Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovador; basados en la Biodiversidad del territorio |
| Alineación estratégica: | PDT |
| Nombre del proyecto | Desarrollo de una estrategia de aprovechamiento de la biodiversidad con potencial acuícola en el departamento de Chocó |
| Código BPIN | 2018000100052 |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 2.1. COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD PARA ADELANTAR CONTRATOS

La Universidad puede celebrar contratos con las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Así mismo puede contratar con personas naturales o jurídicas, las asociaciones, consorcios, uniones temporales, al igual que con patrimonios autónomos.

El Rector, como representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, es el competente para ordenar y dirigir los procesos de contratación, para escoger contratistas, adjudicar y celebrar contratos y convenios, desde su convocatoria hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de la autorización previa que corresponda al Consejo Superior Universitario, cuando las cuantías superen el valor de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el Estatuto de Contratación Universitario – Acuerdo No. 0008 del 11 de abril de 2019, la guía de



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

Vigilada Mineducación
icontec ISO 9001 SC CER130875
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Colombia compra eficiente para entidades con régimen especial, la Resolución No. 0071 del 29 de enero de 2025 y los principios generales que rigen la función pública en los términos del Artículo 209 de la Constitución Política y lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que nos regulen.

## 2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La universidad fue designada como ejecutora del proyecto denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ., CÓDIGO BPIN 2018000100052, del sector Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que para su desarrollo y ejecución se requiere de un recurso humano formado en diferentes profesiones y con la experiencia relacionada de manera que permitan un buen funcionamiento del mismo, en este caso se necesita contratar un Investigador que acompañe las actividades de investigación y técnicas de la ejecución del proyecto.

## 2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1) La UNIVERSIDAD es una entidad universitaria autónoma del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Personería Jurídica, patrimonio independiente y autonomía consagrada en la Constitución y la Ley 30 de 1992, creada mediante la ley 38 de 1968, elevada a establecimiento Universidad mediante la ley 7ª de 1975 y reconocida como tal, por Resolución 03274 del 25 de junio de 1993, emanada del Ministerio de Educación Nacional con domicilio en Quibdó, conforme a su naturaleza promueve el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomenta el acceso a ella y desarrolla la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia.

2) Que el artículo 69 de la constitución Política establece el principio de la Autonomía Universitaria, uno de los elementos propios de la autonomía de las universidades estatales es el relacionado con la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal.

3) Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 que desarrolla la autonomía Universitaria señala que las Instituciones de Educación Superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio: "Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley."



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

4) Que, en la misma disposición legal, el Artículo 93 ibídem señala que el régimen de contratación de las universidades estatales es de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.
5) Que los fines de la contratación Universitaria son la búsqueda del cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales y su plan de desarrollo, así como la continua y eficiente prestación del servicio público de Educación Superior, con estándares de calidad.
6) Que la Gobernación del Chocó presentó ante el OCAD, el proyecto denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ., CÓDIGO BPIN 2018000100052.", proponiendo la designación como entidad ejecutora a la Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba.
7.) Que, dicho Órgano Colegiado de Administración y Decisión, y mediante Acuerdo No. 83 del 12 de noviembre de 2019, aprobó el proyecto denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ., CÓDIGO BPIN 2018000100052, del sector Ciencia, Tecnología e Innovación, designando como ejecutor a nuestra institución.
8.) Que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, cumplió con los requisitos de ejecución exigidos por el Sistema General de Regalías, como consta en la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al Inicio de la Ejecución de fecha 27 de abril 2020.
9.) Que el proyecto referenciado establece dentro de su presupuesto, una asignación o rubro para contratar el recurso humano necesario para la ejecución del mismo.
10.) Que ante tal situación y considerando que la Universidad cuenta con la necesidad de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados; sustentados en el numeral 3 del artículo 27 de nuestro estatuto de contratación, acuerdo 0008 del 11 de abril de 2019, se procederá a contratar la satisfacción de la necesidad existente.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

### 3.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR DEL PROYECTO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, CÓDIGO BPIN 2018000100052".**

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC[1]

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

[1] La nomenclatura responde a **United Nations Standard Products and Services Code**, (Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español). Es mediante este sistema de cifrado que se **clasifican productos y servicios para fines comerciales** a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno. El UNSPSC es gestionado y desarrollado por GS1 US y respaldado por la ONU desde el 2003.



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

SC CER130675

| Código UNSPSC[2] | Descripción |
|---|---|
| 80111701 | Servicio de contratación de personal |
| | |

### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta once (11) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía única.

### 3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en Quibdó, Atrato, Istmina y Medio Baudó.

### 3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que se derive del presente estudio será de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 36.337.246) M/CTE.**

### 3.6. FUENTES DE FINANCIACIÓN

"La contratación objeto de este instrumento contractual está financiado con FUENTES de LA NACIÓN, con la posición de catálogo 00TI-3902-1104-2018-00010-0052 DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ RECURSOS TI27000".

### 3.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente estudio para contratar, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) expedido por el área de presupuesto así:

| NÚMERO | FECHA | RUBRO (código – nombre) | VALOR |
|---|---|---|---|
| 26125 | 2025-03-11 | 00TI-3902-1104-2018-00010-0052 | 3.209.756.875 |
| TOTAL | | | |

[2] https://www.licitacionescolombia.co/blog/codigos-unspsc



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

SC CER130675

### 3.8. FORMA DE PAGO

La Universidad realizará el pago del contrato que se genere de la siguiente forma: Pagos en mensualidades vencidas de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 3.303.386) M/CTE cada pago se realizará previa entrega del informe y certificación del cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y junto con la certificación o constancia de estar a Paz y Salvo con el sistema de seguridad social en salud.

### 3.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución de este contrato el contratista debe poseer tarjeta profesional expedida por el órgano competente.

### 3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las obligaciones siguientes:

**a. Generales.**

1.) Velar por el desarrollo de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del contrato.
2.) Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
3.) Obrar con lealtad y buena fe.
4.) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.
5.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

**b. Específicas.**

1.) Obtener la información biológica y pesquera de las especies estudiadas del proyecto.
2.) Participar en las salidas de ser necesarias o requeridas.
3.) Realizar la escritura de los artículos que deriven de la información científica levantada.
4.) Realizar el acompañamiento en el diagnóstico del proceso de investigación y el seguimiento a la implementación de especies con potencial acuícola.



Vigilada Mineducación
SC-CER100875

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

5.) Entrega de documentos técnicos elaborados que contengan los protocolos y metodologías de trabajo práctico.
6.) Entregar los productos que se mencionan en la forma de pago de estos estudios previos.

### 3.11. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

1.) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2.) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3.) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4.) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5.) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6.) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
8.) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
9.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

### 3.12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo del Supervisor del proyecto "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ., CÓDIGO BPIN 2018000100052." o del funcionario que el señor rector designe.

### 3.13. DESTINO DEL SERVICIO REQUERIDO

El contratista tendrá contacto con la oficina de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Rectoría, Vicerrectoría de Investigación, el proyecto acuícola, todos estos de la Universidad Tecnológica del Chocó y otros estamentos o instituciones si el supervisor del contrato lo designa o requiere.

## 4. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

### 4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratos para los mismos servicios.



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

13

Código:

| NÚMERO DE CONTRATO | OBJETO CONTRACTUAL | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CPS 0056-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIÓLOGO INVESTIGADOR PARA APOYO EN CAMPO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL EN EL DEPTO DEL CHOCÓ | 06 MESES | $11.892.192 |
| CPS 0060-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIÓLOGO INVESTIGADOR PARA APOYO EN CAMPO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL EN EL DEPTO CHOCÓ | 06 MESES | $11.892.192 |
| CPS 0383-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIÓLOGO | 04 MESES | $8.400.000 |



Vigilada Mineducación
icontec ISO 9001 SC CER1306/5
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | INVESTIGADOR, DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL LABORATORIO DE TECNOLOGIA DE LAS MADERAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA MADERA PARA EL MEJORAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL DEPTO CHOCÓ | | |

## 4.2. GASTOS DEL CONTRATO

El futuro contrato comprenderá gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampilla, etc.), que asumirá el contratista, correspondiente a estampilla ProUTCH 1.5%.

## 4.3. ESTUDIOS DE MERCADO

En Colombia las actividades económicas están divididas en sectores y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de los demás grupos.
Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

| Sectores Económicos | Definición | Actividades del Sector |
|---|---|---|
| Sector Primario o Agropecuario | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, no se | Agropecuario, caza y pesca |



Vigilada Mineducación
icontec ISO 9001 SC-CER130675
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

| | | |
|---|---|---|
| | incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | |
| Sector secundario o industrial | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, se divide en dos subsectores: industrial, extractivo e industrial de transformación.<br>Industrial extractivo: extracción de minería y petróleo.<br>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos | Sector minería<br>Sector construcción<br>Sector industria manufacturera<br>Sector eléctrico, gas y vapor |
| Sector Terciario o de servicios | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ellos tenemos el comercio, el transporte, los servicios financieros, los servicios profesionales y de apoyo, las comunicaciones, entre otros. | Sector Transporte<br>Sector Comunicaciones<br>Sector Servicios<br>Sector Comercio<br>Sector Financiero |

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario.

## 5. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Profesional en Biología, con amplio conocimiento y experiencia con trabajos de Biosistemática y en investigaciones relacionadas con la toma de datos biológicos y pesqueros de la ictiofauna del Chocó y desarrollo de ensayos en actividades acuícolas de campo y laboratorio, excelente manejo de los paquetes estadísticos.

## 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 6.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que llegue a suscribirse, estarán sometidos a la Ley Colombiana Civil y comercial y en especial, al Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba – Acuerdo Número 0008 del 11 de abril de 2019, Ley 1474 de 2011, sin desconocer la plena observancia de los principios generales de la actividad contractual, así como de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia, Se exceptúan los contratos de empréstito, los cuales se someterán a las reglas previstas para ellos en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la complementen, modifique y sustituyan.



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

Vigilado Mineducación
icontec ISO 9001 SC CER130675
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

16

## 6.2. CUANTÍA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Según Acuerdo Número 0008 del 11 de abril de 2019, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.

## 6.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Nota. Marque con una (X) en el campo Aplica, la clase o tipo del contrato según Acuerdo Número 0008 del 11 de abril de 2019.

| DESCRIPCIÓN DE LA CLASE O TIPO DE CONTRATO | APLICA |
|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | X |
| CONTRATO DE SUMINISTROS | |
| CONTRATO DE OBRA | |
| CONTRATO DE COMPRAVENTA | |
| CONTRATO DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO | |
| CONTRATO DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN | |
| CONTRATO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO | |
| CONTRATO TRANSITORIO DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO, MEDIO TIEMPO Y HORA CÁTEDRA | |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | |
| CONTRATACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA | |
| CONTRATO DE CONSULTORÍA | |
| CONTRATO DE COMODATO | |
| CONTRATO ACADÉMICO REMUNERADO | |
| CONTRATOS DE PUBLICIDAD | |
| CONTRATO DE MANDATO | |
| CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS | |
| CONTRATO DE SEGURO | |
| CONTRATO DE TRANSPORTE | |
| CONTRATOS DE VIGILANCIA, ASEO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS COMUNES | |
| CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD | |
| CONTRATO DE AFILIACIÓN (EXTERNO) | |
| CONTRATO DE MANTENIMIENTO (EXTERNO) | |
| CONVENIO MARCO | |
| CONVENIO ESPECÍFICO | |
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (EXTERNO) | |
| CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIO | |



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

SC CER130675

## 6.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1º de la Ley 1474 de 2011.

## 7. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única frente al cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente documento durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparará entre otros los siguientes riesgos:

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA | SE REQUIERE |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 15% del valor del contrato. | Termino de duración del contrato y cuatro (4) más. | Si |
| Calidad de los bienes suministrados | 15% del valor del contrato. | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. | |
| Seriedad de la oferta | 10% del valor del contrato | Tiempo estimado que puede tomar el proceso precontractual desde suapertura hasta la adjudicación, suscripción y legalización del contrato y dos (2) meses más | |
| Buen manejo y correctainversión del anticipo | 100% del valor del total del anticipo. | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. | |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 5% del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y tres (3) años más. | |
| Estabilidad de la Obra | 15% del valor final del contrato. | Tres (3) años a partir de la entrega de la obra. | |
| Calidad y correcto Funcionamiento de los equipos suministrados | 15% del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y un (1) año más. | |
| Calidad del Servicio | 15% del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. | |



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

Vigilada Mineducación
icontec ISO 9001 SC CER130675
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

| | | | |
|---|---|---|---|
| Provisión de repuestos yaccesorios. | 15% del valor del contrato | Igual al tiempo que se exija el suministro de repuesto para el bien contratado. | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 15% del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y un (1) año más | |

## 8. JURAMENTO

Con la suscripción hago constar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en los presente estudios previos se deriva de la ficha MGA, anexo técnico y el presupuesto aprobado del proyecto y/o Plan Anual de Adquisición.

## 9. BENEFICIOS ESPERADOS

Con la suscripción de este contrato, se espera que la Universidad Tecnológica del Chocó, pueda agilizar la ejecución de las actividades faltantes del proyecto "Desarrollo de una estrategia de aprovechamiento de la biodiversidad con potencial acuícola en el departamento de Chocó" y con ello generar el cierre oportuno del mismo.

Atentamente,

**PEDRO FELIPE ÁNGULO VALLEJO**
Supervisor del Proyecto

| Proyectó | Revisó | Aprobó | Fecha | N° de Folios |
|---|---|---|---|---|
| Pedro Felipe Ángulo Vallejo<br>Supervisor del proyecto | Pedro Felipe Ángulo Vallejo<br>Supervisor del proyecto | Pedro Felipe Ángulo Vallejo<br>Supervisor del proyecto | 01/2026 | 12 |



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

SC CER130875

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Palacios | | Jhasbleidy |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | SEXO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1077446235 | F ⊗ M ○ NB ○ | COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 04 MES 10 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CHOCÓ

MUNICIPIO QUIBDÓ

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CARRERA 8 - 9 48 Barrio niño Jesús

PAÍS COLOMBIA DEPTO CHOCÓ

MUNICIPIO QUIBDÓ

TELÉFONO EMAIL HASBLEPALDES@GMAIL.COM

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 1X1° | MES | 12 | AÑO | 2007 |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADEMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 4 | X | | MAESTRIA EN CIENCIAS EN BIOSISTEMATICA Y MANEJO DE LO RECURSOS NATURALES Y AGRICOLAS | 07 | 2020 | |
| PREGRADO | 10 | X | | BIOLOGIA CON ENFASIS EN RECURSOS NATURALES | 03 | 2013 | 11794 |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |
| | | | | X | | | |

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: MAGDALENA | MUNICIPIO: SANTA MARTA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 07 | Mes | 02 | Año | 2023 | Día | 15 | Mes | 12 | Año | 2023 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: >SUPERVISOR | DEPENDENCIA: SEPEC | | | | | DIRECCIÓN: CARRERA 32 22 8 Cra 32 # 22-08 | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: MAGDALENA | MUNICIPIO: SANTA MARTA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 12 | Mes | 01 | Año | 2022 | Día | 31 | Mes | 07 | Año | 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA | DEPENDENCIA: SEPEC | | | | | DIRECCIÓN: | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: MAGDALENA | MUNICIPIO: SANTA MARTA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 08 | Mes | 04 | Año | 2021 | Día | 30 | Mes | 11 | Año | 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA | DEPENDENCIA: SEPEC | | | | | DIRECCIÓN: | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>~~UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA~~ | | | *PÚBLICA*<br>~~X~~ | | *PRIVADA*<br>~~PRIVADA~~ | *PAÍS*<br>~~COLOMBIA~~ | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>CHOCÓ | *MUNICIPIO*<br>QUIBDÓ | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6710274 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Dia* | 01 | *Mes* | 03 | *Año* | 2017 | *Dia* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2017 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>VICERRECTORIA DE INVESTIGACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 22 18 B 10 | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>CHOCÓ | *MUNICIPIO*<br>QUIBDÓ | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6710274 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Dia* | 01 | *Mes* | 02 | *Año* | 2016 | *Dia* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2016 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>VICERRECTORIA DE INVESTIGACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 22 18 B 10 | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>CHOCÓ | *MUNICIPIO*<br>QUIBDÓ | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6710274 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Dia* | 15 | *Mes* | 04 | *Año* | 2015 | *Dia* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2015 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>VICERRECTORIA DE INVESTIGACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 22 18 B 10 | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Dia:* | | *Mes:* | | *Año:* | | *Dia:* | | *Mes:* | | *Año:* | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 3 | 11 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 0 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 3 | 1 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

## 8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Quibdó, 26 de enero 2026

Jhasbleidy Palacios Valdes

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

# La Universidad de Guadalajara

Otorga a



## Jhasbleidy Palacios Valdés

El Grado de Maestra en

## Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas

*En virtud de que cumplió con los requisitos establecidos y concluyó en forma debida los estudios, siendo aprobada en los exámenes correspondientes*



"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., México, a 22 de Octubre de 2021.

El Rector General

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

El Secretario General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

impulsado por CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
QUIBDÓ - CHOCÓ

# ACTA DE GRADO Nº 718

En la ciudad de Quibdó, sede de la Universidad Tecnológica del Chocó **"Diego Luis Córdoba"**, el día 27 de junio de 2014, se reunieron el Señor Rector MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA, la Vicerrectora de Docencia Ph D. LUCY MARISOL RENTERÍA MOSQUERA, la Decana de la Facultad Ph D. ALICIA MENA MARMOLEJO y el Secretario General MA. DHORTON PINO SERNA, con el objeto de realizar el acto de graduación y entrega de Diploma que, como:

## BIÓLOGA CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES

CODIGO SNIES 11184574333270011150O

Le otorga la Universidad a:

## JHASBLEIDY PALACIOS VALDES

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.446.235 DE QUIBDÓ

Por haber llenado los requisitos exigidos por los reglamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el plan de estudios.
El Señor Rector, tomó el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma, debidamente firmado por las autoridades competentes.
La presente acta se firma por los funcionarios autorizados.

*Registrado a Folio No.* 299 *Libro No.* 38

*MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA*
*Rector*

*Ph D. LUCY MARISOL RENTERIA MOSQUERA*
*Vicerrectora de Docencia*

*MA. DHORTON PINO SERNA*
*Secretario General*

*Ph D. ALICIA MENA MARMOLEJO*
*Decana de la Facultad*

25

**CERTIFICACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS**

Nombre: JHASBLEIDY PALACIOS VALDES

Nacionalidad: EXTRANJERA

Carrera: MAESTRA EN CIENCIAS EN BIOSISTEMATICA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y AGRICOLAS

***Estudios precedentes***

Institución: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO

Carrera: BIOLOGIA CON ENFASIS EN RECURSOS NATURALES

Período: 2008-2014

Entidad Federativa: COLOMBIA

***Estudios Profesionales***

Institución: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Carrera: MAESTRA EN CIENCIAS EN BIOSISTEMATICA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y AGRICOLAS

Período: 2018-2020

Entidad Federativa: JALISCO

Aprobación de Examen de Grado: 20 DE OCTUBRE DE 2020

***Datos de Registro***

Número 367376

Libro: 625

Hoja: 193

Fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2021

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

**El Coordinador General de Control Escolar**

**Lic. Roberto Rivas Montiel**

429102

M103590218901633

**Folio Número: U223396**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

**USO OFICIAL**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

**MÉXICO**
**APOSTILLE**
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

SGG/JC/JAL
15129/2022

**1. País:** MÉXICO

**El presente documento público**

**2. ha sido firmado por:** DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI

**3. quien actúa en calidad de:** RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**4. y está revestido del sello/timbre de:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Certificado**

**5. en:** GUADALAJARA, JALISCO, **6. el día:** 25 DE OCTUBRE DE 2022

**7. por:** JEFE DE CERTIFICACIONES

**8. No.:** 15129/2022

**9. Sello/timbre:**

**10. Firma:**
SERGIO ANTONIO NEGRETE DE ALBA
JEFE DE CERTIFICACIONES

Tipo de documento: GRADO DE MAESTRIA

Nombre del titular: JHASBLEIDY PALACIOS VALDES

ID Firmado: 34092984-DC413

impulsado por CamScanner

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

RESOLUCIÓN No.

# 018054 02 OCT 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

**CONSIDERANDO**

Que JHASBLEIDY PALACIOS VALDES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1077446235, presentó para su convalidación el título de MAESTRA EN CIENCIAS EN BIOSISTEMÁTICA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y AGRÍCOLAS, otorgado el 22 de octubre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-142011.

Que el convalidante adjunta copia del título de BIÓLOGA CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES otorgado el 27 de junio de 2014, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ-DIEGO LUIS CÓRDOBA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 01 de agosto de 2023, se consultó la página web del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT de México, responsable del Padrón del Programa Nacional de Posgrado de Calidad - PNPC mediante el cual se reconoce la alta calidad y pertinencia y, se pudo establecer que el programa de Maestría En Ciencias En Biosistemática Y Manejo De

Recursos Naturales Y Agrícolas, ofertado por la Universidad De Guadalajara, México, se encuentra acreditado.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRA EN CIENCIAS EN BIOSISTEMÁTICA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y AGRÍCOLAS, otorgado el 22 de octubre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO, a JHASBLEIDY PALACIOS VALDES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1077446235, como MAGÍSTER EN CIENCIAS EN BIOSISTEMÁTICA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y AGRÍCOLAS.

**PARÁGRAFO**. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ALINA GÓMEZ MEJÍA**

**Proyectó: Lusimar Asprilla Morales**
**Revisó: Felipe Alberto Lizarazo**
**Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA**

## CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA |
| **NIT No.** | 891780111-8 |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | JHASBLEYDI PALACIO VALDES |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 1.077.446.235 expedida en Quibdó |

El Profesional Especializado – Responsable del Grupo de Contratación

**CERTIFICA QUE**

***Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, a la Contratista arriba señalada se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:***

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0181-2023
  **Valor:** $34.839.599*
  **Plazo:** Del 07 de Febrero de 2023 hasta el 15 de Diciembre de 2023
  **Dependencia:** Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 75 de 2023, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Coordinar y verificar con periodicidad semanal las actividades de los técnicos de campo del componente de pesca de consumo artesanal del SEPEC en la cuenca del Atrato, de acuerdo con el cronograma y el esfuerzo de monitoreo establecido por la coordinación el componente 2) Revisar, verificar y validar la información consignada en las bases de datos de desembarcos artesanales, longitudes de captura y costos de faena correspondientes a la zona bajo su jurisdicción. 3) Remitir a los técnicos de campo las observaciones generadas por el equipo técnico del SEPEC en los plazos indicados para tal fin. 4) Hacer seguimiento al proceso de corrección o verificación de tales datos por parte del técnico respectivo, hasta completa satisfacción. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos de longitudes de captura de los recursos priorizados, en los sitios seleccionados para el efecto en la zona bajo su jurisdicción. 6) Registrar datos de longitudes de captura de los recursos pesqueros priorizados durante las salidas de campo, cuando ello fuese viable. 7) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la legalización de los recursos de avance y salidas de campo. 8) Apoyar al coordinador del componente de pesca de consumo del SEPEC en la organización de los talleres que fuese necesario realizar en la zona bajo su jurisdicción. 9) Apoyar desde los puntos de vista logístico, técnico y administrativo la realización de la encuesta estructural en los sitios ubicados dentro de su respectiva área de cobertura. 10) Presentar informe de actividades de acuerdo con los lineamientos establecidos por el coordinador del componente de pesca de consumo artesanal del SEPEC y revisar y validar los informes correspondientes a los técnicos de campo a su cargo.
  ***Otrosi Modificatorio en Valor N° 01 a la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP – VEX - 0181 – 2023 de fecha 16 de febrero de 2023.**

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0700-2022
  **Valor:** $ 11.340.000
  **Adición en Valor:** $ 2.835.000
  **Plazo:** Del 9 de Agosto de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022
  **Adición en Plazo:** Del 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
  **Dependencia:** Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  **Objeto:** La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los colectores de

campo del componente de pesca artesanal de consumo del SEPEC en la zona bajo su jurisdicción (Atrato), de acuerdo con el cronograma y el esfuerzo de muestreo establecido en el marco del SEPEC. 2) Revisar, verificar y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca de consumo y datos biológico-pesqueros registrados para la zona bajo su jurisdicción. 3) Remitir a los colectores de campo las observaciones generadas por el equipo técnico del SEPEC en los plazos indicados para tal fin. 4) Hacer seguimiento al proceso de corrección o verificación de tales datos por parte del colector respectivo, hasta completa satisfacción. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico- pesqueros de los recursos priorizados a nivel de pesca artesanal en los sitios de muestreo seleccionados. 6) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la legalización de los recursos de avance y salidas de campo. 7) Apoyar al coordinador del componente de pesca artesanal de consumo del SEPEC en la organización de los talleres que fuese necesario realizar en la zona asignada. 8) Presentar informe de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el coordinador del componente de pesca artesanal de consumo del SEPEC, evidenciando la respuesta y el cumplimiento de las verificaciones y correcciones de los datos registrados que sean solicitadas por el equipo técnico del SEPEC y revisar los informes correspondientes a los colectores de campo a su cargo.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0063-2022
  **Valor:** $ 22.545.000
  **Plazo:** Del 12 de Enero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022
  **Dependencia:** Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  **Objeto:** La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 452 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los colectores de campo del componente de pesca artesanal de consumo del SEPEC en la zona bajo su jurisdicción (Atrato), de acuerdo con el cronograma y el esfuerzo de muestreo establecido en el marco del SEPEC. 2) Revisar, verificar y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca de consumo y datos biológico-pesqueros registrados para la zona bajo su jurisdicción. 3) Remitir a los colectores de campo las observaciones generadas por el equipo técnico del SEPEC en los plazos indicados para tal fin. 4) Hacer seguimiento al proceso de corrección o verificación de tales datos por parte del colector respectivo, hasta completa satisfacción. 5) Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico-pesqueros de los recursos priorizados a nivel de pesca artesanal en los sitios de muestreo seleccionados. 6) Apoyar el proceso administrativo del proyecto en lo concerniente a la legalización de los recursos de avance y salidas de campo. 7) Apoyar al coordinador del componente de pesca artesanal de consumo del SEPEC en la organización de los talleres que fuese necesario realizar en la zona asignada. 8) Presentar informe de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el coordinador del componente de pesca artesanal de consumo del SEPEC, evidenciando la respuesta y el cumplimiento de las verificaciones y correcciones de los datos registrados que sean solicitadas por el equipo técnico del SEPEC y revisar los informes correspondientes a los colectores de campo a su cargo.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0507-2021
  **Valor:** $ 22.950.000
  **Plazo:** Del 09 de Abril de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021
  **Dependencia:** Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  **Objeto:** la prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato interadministrativo No. 244 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena para, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Coordinar y verificar con una periodicidad semanal las actividades de los colectores de campo del componente de pesca de consumo del SEPEC en la zona de bajo su jurisdicción (Cuenca del Atrato). 2. Revisar, verificar y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca de consumo, datos biológico-pesqueros y datos de costos de faena registrados para la zona bajo jurisdicción. 3. Remitir a los colectores de campo las observaciones generadas por el equipo técnico del SEPEC en los plazos indicados para tal fin. 4. Hacer seguimiento al proceso de corrección o verificación de datos por parte del colector respectivo hasta completa satisfacción. 5. Coordinar las actividades relacionadas con el registro de datos biológico-pesqueros de los recursos priorizados a nivel de pesca artesanal en los sitios

de muestreo seleccionados. 6. Registrar datos biológico-pesqueros de los recursos pesqueros priorizados durante las salidas de campos, cuando ello fuese viable. 7. Apoyar el proceso administrativo en lo concerniente a la legalización de los recursos de avance salidas de campo. 8. Apoyar al coordinador del componente de pesca de consumo de SEPEC en la organización de los talleres que fuese necesario realizar en la zona asignada. 9. Presentar informe de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el coordinador del componente de pesca artesanal de consumo de SEPEC, evidenciado la respuesta y el cumplimiento de las verificaciones y correcciones de los datos registrados que sean solicitadas por el equipo técnico del SEPEC y revisar los informes correspondientes a los colectores de campo a su cargo.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios a partir del segundo semestre de 2013 se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que lo define así:

> *"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

**JOSE JULIAN RIOS BOTACHE**
P.E. Grupo de Contratación

| | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO<br>*Diego Luis Córdoba*<br>NIT.891680089-4<br><br>PROCESO: GESTION HUMANA | *Código: F-HUM-11*<br>*Fecha: 27-07-2010*<br>*Versión: 1*<br><br>*Paginas: 1* |
|---|---|---|
| Formato para la Expedición de certificados laborales en la UTCH | | |

**EL JEFE DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

A peticion escrita del interesado y previa revision de los documentos que reposan en esta dependencia

**CERTIFICA:**

Que **JHASBLEIDY PALACIOS VALDÉS**, identificado (a) con cedula 1077446235 expedida en Quibdó, esta vinculada a este Centro de Educación Superior como **CURADORA DE LAS COLECCIONES "HIDROBIOLOGICAS DEL CHOCÓ CHBCH"** de la Universidad Tecnológica del Chocó, como se relaciona a continuación:

Del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015.

Del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017.

Quibdó, 22 de Marzo de 2017.

***JOSE LORENZO BEJARANO PINILLA***
*Jefe de Talento Humano y Servicios Administrativos*

| Elaboro | Proyecto | Reviso | Fecha | No. folio |
|---|---|---|---|---|
| Alba potes | Alba potes | Jose L. Bejarano Pinilla | 22/03/2017 | 1 |



Scanned by TapScanner

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

**El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Biología**

## CERTIFICAN: **No.** 11794

**Que** JHASBLEIDY PALACIOS VALDES

**Se encuentra matriculado como BIÓLOGO al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia.**



**RESOLUCIÓN NÚMERO** 07 **DEL AÑO** 2015
( Junio 26 )
mes día

**MATRÍCULA NÚMERO** 1077446235

## EL CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

## RESUELVE:

**Expedir la Matricula Profesional de BIÓLOGO a** JHASBLEIDY PALACIOS VALDES

**Identificado(a) con** CEDULA DE CIUDADANÍA **No.** 1.077.446.235

**de** Quibdó

**Para que pueda ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986 que la reglamenta. En Consecuencia, inscribase en el Libro de Matriculas y expidasele el correspondiente Certificado.**

**Dada en Bogotá D.C a los** 26 **días del mes de** Junio **del año** 2015 .

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA PRESIDENTE

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA Secretario

**PRESIDENTE**
RICARDO JAVIER TAPIA REALES

**SECRETARIO**
NANCY CARREJO GIRONZA

Scanned by TapScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.446.235
PALACIOS VALDES
APELLIDOS
JHASBLEIDY
NOMBRES

Jhasbleidy Palacios V.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1990
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-DIC-2008 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1700100-00158519-F-1077446235-20090605 0012161419A 1 30316838

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

**REFERENCIA BANCARIA**

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JHASBLEIDY PALACIOS VALDES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.077.446.235 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 979018033, abierta/o desde el 11/4/2016.

Se expide en Bogotá el día 4 del mes de Marzo del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 292244409

PIB
16:13:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHASBLEIDY PALACIOS VALDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077446235:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 16:18:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1077446235 |
| Código de Verificación | 1077446235260302161843 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

37

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:24:25 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1077446235**

Apellidos y Nombres: **PALACIOS VALDES JHASBLEIDY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 04:41:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077446235** y Nombre: **JHASBLEIDY PALACIOS VALDES.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135719238** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la citada ley, así como sus efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada. Declaro bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado con la Firma del presente Documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Quibdó a los 26 del mes de enero del 2026

Jhasbleidy Palacios Valdes

Firma
NOMBRE: **JHASBLEIDY PALACIOS VALDES**
C.C. No 1077446235

40

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 16:09:50 horas del **26**/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077446235,** Apellidos y Nombres **PALACIOS VALDES JHASBLEIDY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Universidad Tecnológica del Chocó**, con NIT **891680089-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

---

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

**Consulta de Inhabilidades** - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

| | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO<br>*Diego Luis Córdoba*<br><br>PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO | Código: F-GTH - 38<br>Fecha: 17-07-2020<br>Versión: 2<br>Páginas: 3 |
|---|---|---|
| Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Personal Natural | | |

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

### 1.1. DE LOS BIENES Y RENTAS

Yo Jhasbleidy Palacios Valdes

Identificado (a) con: CC: X CE: ___ TI: ___ No. 107744623 con domicilio principal en:
País: Colombia Departamento: Chocó Ciudad: Quibdó

Dirección; Cra. 8-9 48 Barrio Niño Jesús Teléfono: 3122411564

Y teniendo como parientes de primer grado de consanguinidad (hijos y padres):

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | PARENTESCO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 122, Inciso 3° de la Constitución Política de la Republica de Colombia y en los Artículos 13 y 14 de la Ley 190 e 1995, para:

Tomar posesión_____ Retirarme: _____ Actualización: _____ Modificar los datos consignados previamente: _____

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "ultimo" año gravable, fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $ 3.300.000 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| **TOTAL** | $ 3.300.000 |

| | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO<br>*Diego Luis Córdoba*<br><br>PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO | Código: F-GTH - 38<br>Fecha: 17-07-2020<br>Versión: 2<br>Páginas: 3 |
|---|---|---|
| Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Personal Natural | | |

b. Las cuentas de ahorro y corriente que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| Banco de Bogota | Ahorro | 979018033 | Quibdó | 0.0 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

c. Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO O CLASE DEL BIEN | TIPO DE IDENTIFICACION O UBICACIÓN DEL BIEN | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

d. Las acreencias y obligaciones a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO (CREDITO O DEUDA) | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**1.2 PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la entidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| | |
|---|---|
| 1. | 4. |
| 2. | 5. |
| 3. | 6. |

b) A la fecha soy SOCIO de las siguientes corporaciones, sociedades y asociaciones (con ánimo de lucro y sin él):

| | |
|---|---|
| 4. | 4. |
| 5. | 5. |
| 6. | 6. |

| | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO<br>*Diego Luis Córdoba*<br><br>PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO | Código: F-GTH - 38<br>Fecha: 17-07-2020<br>Versión: 2<br>Páginas: 3 |
|---|---|---|
| Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Personal Natural | | |

c) En la actualidad: SI ____ NO __X_ Tengo sociedad conyugal de hecho vigente, con:

Nombre completo:

Documento de identificación: CC _____ CE _____ TI _____ No.

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales, a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando en forma ocasional o permanente son los siguientes:

Jhasbleidy Palacios Valdez
Firma del servidor

Quibdó, 26 de enero de 2026
Ciudad y fecha

ADRES

# ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

## Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

| COLUMNAS | DATOS |
|---|---|
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | CC |
| NÚMERO DE IDENTIFICACION | 1077446235 |
| NOMBRES | JHASBLEIDY |
| APELLIDOS | PALACIOS VALDES |
| FECHA DE NACIMIENTO | **/**/** |
| DEPARTAMENTO | CHOCO |
| MUNICIPIO | QUIBDO |

**Datos de afiliación :**

| ESTADO | ENTIDAD | REGIMEN | FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA | FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN | TIPO DE AFILIADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | NUEVA EPS S.A. | CONTRIBUTIVO | 01/05/2021 | 31/12/2999 | COTIZANTE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de Impresión:** | 26/01/2026 16:56:04 | **Estación de origen:** | 192.168.70.220 |

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Colpensiones

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JHASBLEIDY PALACIOS VALDES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1077446235,** se encuentra afiliado/a desde **25/05/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de enero de 2026.

V I G I L A D O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14841262045

(415)7707212489984(8020) 000001484126204 5

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1077446235 | 1 | Impuestos y Aduanas de Quibdó 18 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 13 | 1077446235 | 2008/12/02 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 169 | Chocó 27 | Quibdó 001 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PALACIOS | VALDES | JHASBLEIDY | |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 169 | Chocó 27 | Quibdó 001 |

41. Dirección principal
BRR SIMON BOLIVAR SEC LA UNION

42. Correo electrónico hasblepaldes@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3122411564 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7210 | 2014/10/10 | 7490 | 2015/04/16 | | | | 2211 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 49 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

### Obligados aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 25 / 13 : 30: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PALACIOS VALDES JHASBLEIDY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-11-2025 02:36:00PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 0108**

Entre los suscritos **MERLEN MARIA DIAZ ARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía 43.548.847, domiciliado en Quibdó; actuando en su calidad de Rector encargado y en consecuencia como representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, cargo para el cual fue designado mediante Resolución C.S. número 0009 de fecha 14 noviembre 2025, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, **JHASBLEIDY PALACIOS VALDES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.077.446.235**, quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA**, considerando que: **1)** La UNIVERSIDAD es una entidad universitaria autónoma del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Personería Jurídica, patrimonio independiente y autonomía consagrada en la Constitución y la Ley 30 de 1992, creada mediante la ley 38 de 1968, elevada a establecimiento Universidad mediante la ley 7ª de 1975 y reconocida como tal, por Resolución 03274 del 25 de junio de 1993, emanada del Ministerio de Educación Nacional con domicilio en Quibdó, conforme a su naturaleza promueve el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomenta el acceso a ella y desarrolla la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia. **2)** Que el artículo 69 de la constitución Política establece el principio de la Autonomía Universitaria, uno de los elementos propios de la autonomía de las universidades estatales es el relacionado con la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal. **3)** Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 que desarrolla la autonomía Universitaria señala que las Instituciones de Educación Superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio: "Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley." **4)** Que, en la misma disposición legal, el Articulo 93 ibidem señala que el régimen de contratación de las universidades estatales es de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos. **5)** Que los fines de la contratación Universitaria son la búsqueda del cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales y su plan de desarrollo, así como la continua y eficiente prestación del servicio público de Educación Superior, con estándares de calidad. 6) Que la Gobernación del Chocó presentó ante el OCAD, el proyecto denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO., CODIGO PIN 2018000100052.", proponiendo la designación como entidad ejecutora a la Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba. **7)** Que, dicho Órgano Colegiado de Administración y Decisión, y mediante Acuerdo No. 83 del 12 de noviembre de 2019, aprobó el proyecto denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO., CÓDIGO PIN 2018000100052, del sector Ciencia, Tecnología e Innovación, designando como ejecutor a nuestra institución. **8)** Que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, cumplió con los requisitos de ejecución exigidos por el Sistema General de Regalías, como consta en la Certificación de Cumplimiento de Requisitos Previos al Inicio de la Ejecución de fecha 27 de abril 2020. **9)** Que el proyecto referenciado establece dentro de su presupuesto, una asignación o rubro para contratar el recurso humano

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 0108-3**

necesario para la ejecución del mismo. **10)** Que ante tal situación y considerando que la Universidad cuenta con la necesidad de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados; sustentados en el numeral 3 del artículo 27 de nuestro estatuto de contratación, acuerdo 0008 del 11 de abril de 2019, se procederá a contratar la satisfacción de la necesidad existente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR DEL PROYECTO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO., CÓDIGO BPIN 2018000100052". SEGUNDA: PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades o expedición del registro presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **GENERALES** Se obliga a: **1)** Velar por el desarrollo de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del contrato. **2)** Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **3)** Obrar con lealtad y buena fe. **4)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato. **5)** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley. **ESPECIFICAS 1**.) Obtener la información biológica y pesquera de las especies estudiadas del proyecto **2)** Participar en las salidas de ser necesarias o requeridas. **3).** Realizar la escritura de los artículos que deriven de la información científica levantada**. 4**.) Realizar el acompañamiento en el diagnóstico del proceso de investigación y el seguimiento a la implementación de especies con potencial acuícola. **5).** Entrega de documentos técnicos elaborados que contengan los protocolos y metodologías de trabajo práctico**. 6)** Entregar los productos que se mencionan en la forma de pago de estos estudios previos. **LA UNIVERSIDAD: 1**.) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.)** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **4.)** Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. **5.)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **6.)** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **7.)** llevar el libro de banco, con sus debidas anotaciones. **8.)** Requerir al **CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **9.)** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley**. CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($36.337.246) M/CTE.** La Universidad realizara el pago del presente contrato de la siguiente forma: en mensualidades vencidas cada una por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 3.303.386) M/CTE** o de manera proporcional como corresponda, sin exceder el monto total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor del contrato, junto con la certificación o constancia de estar a Paz y Salvo con el sistema de seguridad social e integral. **PARÁGRAFO**: Los pagos por concepto de viajes por medio del cual se autoriza al contratista para su desplazamiento que implique el adelantamiento las gestiones para el cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la dependencia respectiva.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO** 0108

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA UNICA**: El contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente instrumento, se obliga a constituir a favor y a satisfacción de La Universidad, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria reconocida y aceptada por La Universidad, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los riesgos siguientes: **Cumplimiento** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA: AUSENCIA DE PRESTACIONES**: Con el presente contrato de prestación de servicios el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la Universidad y es el único responsable de la prestación del servicio, ya que no habrá subordinación ni cumplimiento de horario laboral. En consecuencia, no tendrá derecho a prestaciones sociales ni al reconocimiento de algún otro emolumento destino al pago que a título de honorarios se ha determinado en la cláusula cuarta de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 26125 de fecha 11 de marzo de 2025 del SGR.**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA**: La supervisión, control y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, estará a cargo del Supervisor del proyecto DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD CON POTENCIAL ACUICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ., CÓDIGO PIN 2018000100052" o del funcionario que el señor rector designe. **CLÁUSULA NOVENA: IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de impedimento, inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales este contrato de prestación de servicios profesionales se ejecutará en el municipio de Quibdó. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**. El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato de prestación de servicios profesionales a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Tecnológica del Chocó. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios por parte de LA UNIVERSIDAD, las establecidas en la Ley, en especial el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo instrumento contractual y la desatención de las recomendaciones que le formule la Universidad al Contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, LA UNIVERSIDAD impondrá a el **CONTRATISTA**, una pena pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor del perjuicio que se cause a la entidad, descontable directamente de los dineros que se le adeuden a el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad y reserva debida sobre los secretos industriales o comerciales así identificados y, en general, respecto de cualquier información confidencial en desarrollo de este contrato, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto industrial; entendiendo por confidencial, toda aquella que este último le haya conferido dicho carácter y que de ser conocida por el público en general podría afectar sus intereses económicos o estratégicos. Esta obligación se mantendrá por término indefinido, aun después de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO** 0108-3

terminado este negocio jurídico, salvo que la información en cuestión se haga pública por razones diferentes a la divulgación de las partes; o en los casos de ley cuando dicha divulgación sea solicitada por autoridad competente. En consecuencia, cualquier información que las partes conozcan de la contraparte, por causa o con ocasión de este negocio jurídico, deberá ser aplicada y utilizada en las condiciones que este último le haya impartido, para su correcto uso. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la parte afectada a exigir a la otra una indemnización plena por los perjuicios causados y por el riesgo en que se vio expuesto dada la imprudencia, negligencia o dolo de su parte, o de sus dependientes o colaboradores. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Si el presente contrato terminare por cualquier motivo, LAS PARTES devolverán de manera recíproca, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados para el desarrollo de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**. La Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, será la propietaria de todos los derechos de producciones intelectuales protegidas por el derecho de autor y cuya elaboración esté relacionada con su trabajo por el cual fue contratado, Acuerdo 0003 de 2012. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1072 de 2015, y en el marco de su proceso de implementación por parte de la Universidad del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo, el contratista deberá cumplir con las estipulaciones del decreto ibidem, en especial las de su "CAPITULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"; para tal efecto, contará un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción del presente, so pena de terminación del contrato.

Dado en Quibdó, a los 30 ENE 2026

**MERLEN MARIA DIAZ ARRIAGA**
Rector (e)

Jhasbleidy Palacios Valdes
**JHASBLEIDY PALACIOS VALDES**
Contratista

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Elaboró:** Hanner F. Murillo<br>**Cargo:** Profesional Universitario<br>Fecha: Enero 2026 | **Revisó:** Jair Quinto<br>**Cargo:** Profesional Especializado<br>Fecha: Enero 2026 | **Aprobó:** Sandra Lucia Rios Olaya<br>**Cargo:** Jefa oficina contratación<br>Fecha: Enero 2026 | **Folios 4** |